

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, los siguientes aspectos relacionados con las Cuencas Hídricas, los Comité de Cuencas y la aplicación del Código de Aguas, Ley 12257 .:

1. Informe las acciones, estudios y/o gestiones que ha realizado para resolver los efectos de las inundaciones que se han producido y para prevenir el agravamiento de la situación.
2. Asimismo solicita se informe las actividades y reuniones que se han realizado o que se prevén en los Comités de Cuenca constituidos y las acciones que cada uno de ellos tiene programadas.
3. Se informe sobre el avance de las obras del Plan Maestro del Río Salado, las obras, en marcha; las obras previstas en el corto y mediano plazo, cronograma de inicio y ejecución, así como su incidencia en el Fondo Hídrico Nacional.
4. Las acciones de coordinación con el Gobierno Nacional, la Subsecretaria de Recursos Hídricos de Nación y la solicitud de intervención de la misma, si la hubiere.

  
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
MIRTA LASPIUR  
Diputada  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

  
RITA LIEMPE  
Diputada  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

Recientes hechos de excesos hídricos, tal como los ocurridos recientemente en Sur, Oeste y Centro de la Provincia, después de una sequía extrema, preocupan a bastos sectores de los habitantes de nuestra Provincia. De continuar estos efectos estaremos frente a los mismos problemas, o peores, de lo sucedido en los años 2000 a 2002.

El fenómeno que se esta produciendo era perfectamente previsible ya que todos los pronósticos meteorológicos de corto y mediano plazo, advertían sobre el advenimiento de un periodo de mayores lluvias.

Haciendo un poco de historia y en forma breve se puede recordar que la provincia ha padecido a lo largo de su historia sucesivas inundaciones y sequías de gran magnitud, siendo el periodo de inundación más reciente, el que comenzó en la década del ochenta e intermitentemente se desarrollo hasta principio del nuevo siglo y culmino en la más importante que se recuerde entre el año 2000 y 2001, abarcando el 70% del territorio, con distinta intensidad, siendo la cuenca del Río Salado la más afectada.

Entre los años 80 y fines del noventa la provincia solo tomo medidas paliativas y de emergencia más o menos efectivas en el caso de defensa de las zonas pobladas, pero absolutamente ineficaces en la preservación de la zona rural, todo esto influido por el pensamiento de que el fenómeno era pasajero.

En el año 1999 se decidió el estudio integral de toda la cuenca del Río Salado y la formulación de un Plan que para el año 2001 fue transformado en ley provincial, con apoyo unánime de todas las fuerzas políticas, y formulados los proyectos de la red troncal más importante. Paralelamente y debido a que la situación de inundación abarco las principales provincias agropecuarias del país tales como Santa Fe, Córdoba y la Pampa, conjuntamente con Buenos Aires, esta masa crítica hizo que se conformara un fondo de emergencia hídrica a nivel nacional con un impuesto sobre los combustibles (Decreto 1381/01).



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Paralelamente en la provincia a principios de la década del noventa se sanciona la Ley Código de Aguas, situación que vino a solucionar un grave déficit legal y operacional que existía hasta el momento, en la cual se crea una "Autoridad del Agua" de la provincia.

En esta ley se define como se instrumentara el manejo de las cuencas y quiénes serán los responsables de definir e instrumentar las políticas y su manejo efectivo, haciendo referencia expresa a cualquier tipo de obra referida al manejo del agua y fijando un poder de policía amplio al respecto.

También queda claro que los registros de las obras hídricas que se realicen en la provincia son responsabilidad de la Autoridad del Agua como queda expresado en el capítulo de la Ley que se transcribe a continuación: *"De los Registros Artículo 24: También se llevará un registro donde obligatoriamente deberán anotarse: a) Empresas perforadoras b) Profesionales responsables de las perforaciones. c) Obras hidráulicas. d) Vertidos industriales"*.

La ley también tiene previsión sobre la creación de comités de cuencas que se ocupen de las problemáticas particulares de cada una de ellas. Estos comités recién comenzaron a crearse a partir del año 2001 y fundamentalmente están integrados por los Municipios de cada cuenca con los que se ha firmado un convenio marco para cada caso, el cual especifica las responsabilidades, modalidades de operación, integrantes, etc. Entre los aspectos más importantes es que la operación de estos comités queda fundamentalmente en responsabilidad de los Municipios, debe contar con un consejo asesor de carácter técnico, se transcriben las funciones y atribuciones del convenio marco:

Como vemos todo el entramado legal en la provincia deja poco espacio para que la responsabilidad de lo que se hace, programa o construye pueda ser eludida por los responsables, que en primer lugar corresponde a la provincia en cabeza de la Autoridad del Agua y en segundo a los comités de cuenca y a través de estos los Municipios que la integran.

Desde hace unos años se encuentran constituidos los comités, de prácticamente todas las principales cuencas de la provincia. En el caso de la cuenca del Río Salado cuyo plan abarca un 50 % de la superficie de la Provincia, además se cuenta con el



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Plan, la Ley y los Proyectos para avanzar en las obras troncales, medidas y desarrollo integral.

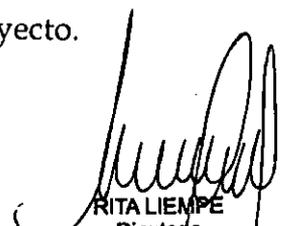
La financiación, a través del fideicomiso nacional del Decreto 1381/2001, también debería encontrarse asegurada, ya que el mismo se creó tal como lo expresa en su artículo primero *"Establécese en todo el Territorio Nacional, con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas"*

Según nuestra información, los Comités prácticamente no han funcionado desde que las inundaciones se retrajeron y la Autoridad del Agua tampoco ha cumplido con su función y responsabilidad en este tema.

Las situaciones de inundación necesitan de manera indispensable del estudio y previsión ya que cuando ocurren, solo se puede asistir a los damnificados, siendo imposible adoptar situaciones correctivas con el agua encima. El caso del Plan del Salado es paradigmático ya que cuando se encontraba inundada la cuenca se pagaron costos exorbitantes para trabajar en el momento de la inundación, pero cuando esta se retrajo no se hizo prácticamente más nada, pudiendo haberse aprovechado para construir en condiciones mucho más ventajosas y estar preparado para afrontar las futuras inundaciones. Otra acotación importante es que cuando se diseñó y realizó el estudio económico del Plan fue en un momento que los precios de los comoditis estaban mucho más bajos que ahora, y aun así los beneficios eran muy importantes, por lo que en este momento las pérdidas son de una magnitud mucho mayor.

En la zona alta de la Cuenca del Salado los productores han comenzado realizar reuniones para evaluar el efecto. Por el contrario los organismos oficiales no han realizado ni si quiera las reuniones de rutina de los Comités de Cuenca y se advierte una importante falta de presencia ante la situación.

Es por todo lo afirmado aquí que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados, acompañe con su voto favorable este Proyecto.

  
RITA LIEMPE  
Diputada  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.